PROCESO ORDINARIO 2018-393

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, JULIO VEINTINUEVE (29)* DE *DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 07, el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares obrante en el documento digital 83, remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, líbrese el oficio.

Por secretaría escánese el expediente y consúltese la existencia de títulos judiciales, por último se ordena remitir las copias solicitadas en los documentos digitales 03,05,06 y 09.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7393a6c6497eb48a1ed4204eedd267df0453186adf0b27310c13d46327d7d281**
Documento generado en 29/07/2021 04:16:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica